



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO N° 2
TÉRMINOS DE REFERENCIA

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología-DGDAA	
CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES	Código	Denominación
	040100010019	SERVICIO DE ALMUERZO COFFE BREAK
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICAPEI:	Actividad Operativa: CONDUCCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA Y AGROECOLOGÍA. NEMÓNICO:068 -SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL (DGDA).	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Servicio de Coffee Break, en el marco del conversatorio entre entidades públicas y privadas para promover el desarrollo de la cadena de valor del algodón peruano.	

1. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el diálogo y la cooperación entre instituciones públicas y privadas para promover la competitividad del algodón peruano, siendo necesaria la conjunción de esfuerzos que promueva el diálogo, la cooperación y la organización empresarial entre las instituciones privadas y públicas, para el desarrollo de la cadena de valor del algodón peruano.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a un proveedor, para que realice el servicio de coffee break en el marco del conversatorio entre entidades públicas y privadas para promover el desarrollo de la cadena de valor del algodón peruano.

3. ANTECEDENTES:

La Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, órgano de línea del MIDAGRI, tiene como funciones, identificar las oportunidades de mercado actuales y potenciales para articular la oferta agraria nacional; promover la oferta agraria nacional competitiva y sostenible para facilitar su acceso a las oportunidades de mercado identificados y articular la oferta agraria con los mercados nacionales e internacionales.

Dentro de las Funciones establecidas para la DGDA según el artículo N° 90 de la RM 0080-2021-MIDAGRI que aprueba el texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego se enuncian los siguientes literales:

- a) Articular los agentes económicos y las cadenas de valor en la actividad agrícola.
- b) Identificar y estructurar las cadenas de valor potenciales, con enfoque territorial vinculadas a la actividad agrícola.
- c) Promover la articulación comercial de la oferta agrícola nacional con valor agregado, competitivo y sostenible en coordinaciones con los sectores competentes.
- d) Coordinar, articular mecanismos y estrategias para la consolidación de la oferta de servicios públicos para el desarrollo productivo agrícola, a través de los programas, proyectos especiales y los organismos públicos adscritos al ministerio, a los gobiernos regionales y gobiernos locales y otras entidades vinculadas.



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ CACERES Veronica
Regina FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2025 10:13:01 -05:00





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El MIDAGRI, en el marco de sus funciones promueve el desarrollo de la cadena de valor del algodón peruano, coordinando en conjunto con empresas públicas y privadas, tales como:

1. Asociación Nacional de Productores de Algodón del Perú
2. Sociedad Nacional de Industrias, a través de su Comité Textil y Confecciones
3. Asociación de Exportadores – ADEX, mediante su Comité Textil y su Comité de Confecciones.
4. El Gremio de Indumentaria de la Cámara de Comercio de Lima.
5. Instituto Peruano del Algodón.
6. Centro Industrial Tecnológico del Emprendimiento de Algodón Perú Gamarra al Mundo.
7. Programa de Investigación y Proyección Social en Algodón de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
8. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en el Perú – FAO.
9. Gobierno Regional de Ica
10. Gobierno Regional de Piura y
11. El Gobierno Regional de Lambayeque.

Los temas a tratar en el conversatorio entre entidades pública y privadas programado para el día 11 de setiembre, tienen como objetivo desarrollar los siguientes temas:

1. Mejorar la productividad y calidad del algodón: A través de

- Implementación de un programa de producción y abastecimiento de semilla certificada,
- Establecimiento de un programa de mejoramiento del algodón e innovación tecnológica,
- Fortalecimiento de la mecanización en la producción algodонера,
- Mejorar uso y distribución del recurso hídrico y la tecnología de riego
- Fortalecimiento de la asociatividad entre los productores de algodón
- Aprovechamiento de mercados diferenciados para el algodón.

2. Mejorar la producción textil y confecciones: A través de

- Promoción y posicionamiento de los textiles peruanos en los segmentos de mercado internacional de más alto valor
- Aprovechamiento de mercados diferenciados: textiles y confecciones
- Promoción del consumo interno de confecciones a base de algodón nacional.

3. Facilitar el acceso al mercado: A través de

- Implementación de contratos y programa de financiamiento algodonero
- Implementación del servicio de trazabilidad y calidad
- Promoción de formalización con enfoque intersectorial: tributación, competencia desleal e incentivos,
- Desarrollo e implementación de un sistema de información de mercado, y promoción de la exportación de algodón fibra.

Cabe precisar que ante la pérdida de competitividad de la cadena de valor de algodón, es necesaria la conjunción de esfuerzos que promueva el diálogo, la cooperación y la organización empresarial entre las instituciones privadas y públicas para desarrollar un plan de acción que retome la competitividad del algodón peruano, el cual se debe sustentar en la eficiencia productiva y tecnológica del algodonero, la eficiencia en la comercialización y la eficiente articulación de los agricultores con la demanda textil y de confecciones; asimismo, la institucionalidad.

No sin antes mencionar que el Perú es un centro de origen, diversidad y domesticación del algodón, cultivo que ha tenido siempre una gran relevancia social y económica para nuestro país, donde, sobre la base de la calidad del algodón peruano se ha desarrollado una importante industria textil y de confecciones que les ha permitido consolidarse en exigentes nichos de mercado nacionales e internacionales.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

En tal sentido, esa Dirección General, ha previsto contratar a un proveedor para brindar el servicio de Coffee Break, en el marco del conversatorio entre entidades públicas y privadas para promover el desarrollo de la cadena de valor del algodón peruano.

4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

4.1 Coffe Break para 80 personas

Turno: Tarde: 15:30 horas

- ✓ 80 mini sándwich mixto (jamón y queso)
- ✓ 80 vasos de jugo de fruta (estación)
- ✓ 80 tazas de café americano

Características del servicio de la preparación:

- ✓ Traer: Menaje, manteles, buena presentación, transporte y/o traslado.
- ✓ Coordinar con la especialista de la DGDA, para la realización del Coffee Break.
- ✓ El horario deberá respetarse salvo cambios al momento y coordinaciones con la especialista de la DGDA.
- ✓ Un personal de apoyo debidamente uniformado

- ✓ **Fecha:** 11 de septiembre del 2025
- ✓ **Hora:** 15:00 a 18:00 horas
- ✓ **Lugar:** En el Auditorio de la Municipalidad Distrital del El Carmen, provincia de Chincha

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- ✓ Persona Natural y/o Jurídica
- ✓ El proveedor deberá tener el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ De preferencia; el proveedor debe ser del ámbito de intervención del servicio a realizar
- ✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 4,000 mil (Cuatro mil soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes;

- Servio de catering, coffee break (desayunos) en el sector público y/o privado

Acreditable:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICS Y/O SANITARIAS: NO APLICA



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

7. SEGUROS:
NO APLICA

8. PRESTACIONES ACCESORIAS.
NO APLICA

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

LUGAR: El evento se desarrollará en el Auditorio de la Municipalidad Distrital del El Carmen, provincia de Chincha.

PLAZO DE EJECUCION: El servicio será el 11 de setiembre del 2025 (un día).

10. ENTREGABLES

Único entregable se presenta mediante una carta dirigida al Director de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, que contenga: Un anexo fotográfico, la Orden de Servicio, TDR y Carta CCI.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartedigital.midagri.gob.pe>).

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año

Recepción de los escritos, solicitudes y documentos electrónicos a través de la MESA DIGITAL.

11. CONFORMIDAD (Art.144 reglamento)

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previa conformidad del especialista a cargo de la actividad.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67, Ley/ Artículo 229.4 reglamento)

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único el 100% del monto del contrato original, Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previa conformidad del especialista de dicha Dirección.
- Carta dirigida al Director General de la DGDA
- Comprobante de pago
- Carta CCI.
- Evidencia del servicio realizado (galería de fotos)

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartedigital.midagri.gob.pe>).

13. CONFIDENCIALIDAD:

- ✓ La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- ✓ Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO NO APLICA

15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

15.1 Penalidad por Mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2 Otras Penalidades NO APLICA

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación,



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito
- d. o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

19. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

20. GARANTIAS (Artículo 113 Reglamento- Artículo 139 Reglamento. NO APLICA)

21. GESTION DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

22. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ BUSTAMANTE Victor
Alberto FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.09.2025 15:02:44 -05:00

V° B° DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO

CUT: 64491-2025